

| <u>NUMERO EXPTE.</u> | <u>T I T U L A R</u>                   | <u>SUBVENCION PTAS.</u> |
|----------------------|----------------------------------------|-------------------------|
| CF/04/97/CO          | EL CORTE INGLES, S.A.                  | 80.000                  |
| T/07/97/CO           | ROMAN AMOR, S.L.                       | 3.800.000               |
| T/09/97/CO           | JESUS M <sup>a</sup> GONZALEZ CANTON   | 500.000                 |
| NC/13/97/CO          | PINDECAR SUR, S.L.                     | 600.000                 |
| T/14/97/CO           | SERVICIOS TOTALES DE INFORMATICA, SCA. | 500.000                 |
| T/17/97/CO           | VENTA Y POSVENTA DE AUTOMOVILES, SL.   | 500.000                 |
| T/18/97/CO           | VAT TALLERES SUR, S.A.                 | 500.000                 |
| T/20/97/CO           | COCERGA, SL.                           | 300.000                 |
| T/22/97/CO           | JUAN CALERO ROJAS                      | 300.000                 |
| T/23/97/CO           | ALFONSO RUBIO TIRADO                   | 500.000                 |
| T/24/97/CO           | HIJOS DE JOSE LUIS PRIEGO, SL.         | 400.000                 |
| CF/26/97/CO          | CONSORCIO DE CONTROL SL.               | 220.000                 |
| T/29/97/CO           | NEUMESSES, SL.                         | 300.000                 |
| NC/31/97/CO          | AGUAJARAS, SL.                         | 500.000                 |
| T/43/97/CO           | MARIA DOLORES LUQUE GONZA              | 500.000                 |
| CF/48/97/CO          | CONSTRUCCIONES CARMONA DEL GENIL, SL.  | 70.000                  |
| T/49/97/CO           | MUEBLES MANUEL ESPEJO, SL.             | 300.000                 |
| T/50/97/CO           | AMUEBLADORA PONTANESA, SL.             | 1.000.000               |
| T/51/97/CO           | HOSTELERIA GALVEZ, SL.                 | 300.000                 |
| NC/51/97/CO          | " " "                                  | 400.000                 |

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1888/1994, interpuesto por ACG Componentes, SA.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de noviembre de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1888/1994, promovido por A.C.G. Componentes, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento de Derecho, las cuales anulamos por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 10 de marzo de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 5 de marzo de 1998, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se publica la concesión del Premio Caballo de Oro 1997.*

En uso de las facultades conferidas en el artículo 7.º de la Orden de 9 de mayo de 1985 (BOJA núm. 48, de 18.5.85)

y previa propuesta del Jurado, se publica la concesión del Premio Caballo de Oro 1997 a don Luis Alvarez Cervera.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Sevilla, 5 de marzo de 1998.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 10 de marzo de 1998, por la que se acuerda prorrogar la acreditación concedida al laboratorio del Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, SA, localizado en Málaga, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por don Luis Jiménez Zamorano, como representante legal, ha sido presentada solicitud para la prórroga de la acreditación del laboratorio de «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, S.A. (CEMOSA)», localizado en Málaga, C/ Benaque, núm. 9, Urbanización Los Chopos, acompañada de la documentación correspondiente.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas, con el número L007-06MA, y acreditado en las áreas: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)»; «Área de control de hormigón en masa o armado y materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos (HA)»; «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE)»; «Área de toma de muestras inalteradas de ensayos y pruebas in situ de suelos (ST)»; «Área de ensayos de laboratorio de perfiles y barras de acero para estructuras (AP)»; «Área de control in situ de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero (AS)»; «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV)».

Realizada inspección al laboratorio, para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Prorrogar la acreditación concedida al laboratorio de «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, S.A. (CEMOSA)», localizado en Málaga, como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, en la siguiente área técnica:

- «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV)».

Segundo. Inscribir la prórroga de la acreditación en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de marzo de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 10 de marzo de 1998, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción núm. L035-25GR del Registro de Entidades Acreditadas, y se autoriza la inscripción de la empresa Oficina Técnica de Estudios y Control de Obras, SA, en la instalación sita en Peligros (Granada), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por Ordenes de 30 de noviembre de 1992 (BOJA 5.12.92) y de 18 de enero de 1993 (BOJA 2.2.93), la Consejería de Obras Públicas y Transportes acordó la inscripción de la empresa «Oficina Técnica de Estudios y Control de Obras, S.A. (OFITECO)», en la instalación sita en Bda. San Gregorio, 1, Guadix (Granada), en la Sección Primera de Laboratorios del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, asignándole

el número L035-25GR. La citada entidad se encuentra acreditada en las áreas técnicas siguientes: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua»; «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» y «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales».

Habiéndose producido el traslado del domicilio de la instalación acreditada, en virtud de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989, reguladora del mencionado Registro y disposiciones complementarias, esta Consejería, a propuesta de la Secretaría General Técnica, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Cancelar la inscripción número L035-25GR, del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, concedida a la empresa en la instalación citada, anulando la acreditación en las áreas inscritas.

Segundo. Acreditar al laboratorio de la empresa «Oficina Técnica de Estudios y Control de Obras, S.A. (OFITECO)», en la instalación sita en Peligros (Granada), Avda. de Asegra, s/n, Parcela 13, en la Sección Primera de Laboratorios, en las siguientes áreas técnicas:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)».
- «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV)».
- «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE)».

Tercero. Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L065-25GR.

Cuarto. Publicar la cancelación y la nueva inscripción producidas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. La nueva acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de marzo de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 10 de marzo de 1998, por la que se concede una subvención a la Universidad de Granada para la organización del IV Simposio Nacional sobre Taludes y Laderas Inestables.*

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la promoción y difusión de actividades relacionadas con el análisis